CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 4805 DE 2023
PRORRGOA NÚMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1
INTERVENTOR:	CONSORCIO ODESSA con NIT. 901.513.605-6, integrado por CGR S.A.S NIT: 830.076.603-9 con una participación del 95%, y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S NIT 900.804.544-0, con una participación del 5%

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **OSCAR JAVIER GARZON DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.296.441 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ODESSA**, en calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 4805 del 05 de diciembre de 2023, hemos convenido suscribir la presente prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el **CONSORCIO ODESSA** suscribieron el Contrato de interventoría No. 4805 el día 5 de diciembre de 2023 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1",** con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, dando orden de inicio el 19 de diciembre de 2023 mediante oficio 2023S-VBOG-029799.

2. Que el valor inicial del contrato de interventoría No. 4805 de 2023, se estableció en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.529.977.628,00)**, incluido IVA, equivalentes a **1,318.9462** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. Que durante la ejecución del contrato de interventoría No. 4805 de 2023 se ha suscrito las siguientes modificaciones, sin perjuicio de las suspensiones y sus respectivas ampliaciones cuando hubo lugar, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	12/02/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato Número 4805 de 2023 desde el 14 de febrero de 2024, hasta el 14 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 02	13/12/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato Número 4805 de 2023 desde el 14 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024.
Modificación N° 01	31/12(2024	Sustitución de recursos de la vigencia fiscal 2023.

2. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 4805 de 2023 tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, el contrato objeto de la presente prorroga no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

4. Que mediante la comunicación C-T-135-454-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, EL INTERVENTOR solicita al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, prorroga hasta 15 de Mayo de 2025 los siguientes términos: *"(…) la interventoría solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4805 de 2023 por un término de ciento treinta y cinco (135) días, en el periodo*

comprendido desde el 01 de enero del 2025 hasta el 15 de mayo del 2025, con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios de los siguientes municipios: CONVENIO 2220 - PONEDERA Y CONVENIO 2221 - SABANAGRANDE del Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta que a partir de la sustitución de recursos solicitada se puede realizar el acompañamiento a la ejecución de los convenios en el plazo solicitado y debido a que el Municipio de Ponedera solicitó mediante comunicación del 05/11/2024 prorroga No. 2 al convenio 2220-2023 hasta el mes de mayo del año 2025 para la culminación de las obra y el Municipio de Sabanagrande solicitó mediante comunicación del 07/11/2024 prorroga No. 2 al convenio 2221-2023 hasta el mes de febrero del año 2025 para la culminación de las obras (…)

5. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en los formatos MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 12 de diciembre de 2024, suscrita por El representante legal de la interventoría, el supervisor del contrato de interventoría, el Director territorial, el abogado de la Unidad Ejecutora, el Gestor técnico del proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

6. Que con Memorando 2024I-VBOG-102638 del 31 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de prórroga del contrato de interventoría No. 4805 de 2023.

7. Que mediante memorando de alcance **2024-VBOG-102014** del 30 de diciembre de 2024 la Subdirección de Vías Regionales se permite realiza alcance a la justificación de la solicitud.

8. Que la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual que ampara las obligaciones derivadas del contrato de interventoría No. 4805 de 2023, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato de interventoría No. 4805 de 2023 y las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo del Contrato de interventoría No. 4805-2023 hasta el 15 de mayo de 2025.

PÁRAGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por acuerdo de LAS PARTES y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido EL INTERVENTOR durante la ejecución del contrato..

CLAUSULA SEGUNDA: **GARANTÍAS DEL CONTRATO - EL INTERVENTOR** se obliga modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el presente documento, en un termino no mayor a cinco (5) dias hábiles a la suscripción de este.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría No. 4805 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboro: Leyda Margarita Amaya Arias– abogada SVR
Revisó: Sonia Carolina Ochoa Ávila – abogada – SVR
Revisó: Juana C. Quintero N. - SGCPA
Revisó: David J. Seijo C – SGCPA
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales